

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Notifico que por Decreto de Alcaldía nº 721 de 15 de diciembre de 2022 se ha acordado:

Incoado, a instancia del vecino de esta localidad con D.N.I. n.º. 05.688.426 C, el correspondiente expediente de baja del padrón municipal de habitantes, para que las personas que responden a los D.N.I. 05.714.813 A y 05.728.902 Q, dejaran de estar empadronadas en la vivienda de su propiedad por no residir en la misma.

Considerando las comprobaciones realizadas por la Policía Local y en base a su informe, estos ciudadanos, desde hace tiempo, tienen trasladada su residencia a otro país.

Considerando lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales,

En el día de hoy,

ACUERDO:

1º.- Declarar la baja por inscripción indebida en el padrón municipal habitantes.

2º.- Publicar en el B.O.P. la presente resolución.

3º.- Poner en conocimiento del Consejo de Empadronamiento de la Sección Provincial de Ciudad Real las actuaciones llevadas a cabo.

4º. Solicitar su informe favorable para proceder a la baja en el p.m.h.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer uno de los siguientes recursos, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de 6 meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Anuncio número 3998